



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huancayo - Caraz

RESOLUCION DE GERENCIA N° 0246 -2019- MPHy

Caraz, **20 JUN. 2019**

VISTOS: Que, mediante Informe N° 249-2019-MPHy/06.31., de fecha 18 de junio del 2019 emitido por el jefe encargado de la Unidad de Logística C.P.C Alberto Morí Palero; Requerimiento N°00002125, recepcionado por la Gerencia de Administración y Finanzas el 18 de junio del 2019, Informe N°122-2019-MPHy/07.40 de fecha 18 de junio del 2019 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Informe N°085-2019-MPHy/07.42, de fecha 18 de junio emitido por la Jefa de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal, Copia del oficio Múltiple N°006-2018/MMP-CR y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000630 de fecha 20 de junio del 2019 asimismo el informe legal N° 471-2019-MPHy /05.10; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, que tiene como objeto: "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno".

Que, de otro lado, el Artículo 40° inciso 40.1 del citado cuerpo normativo establece que los: "Encargos", a personal de la Institución pueden utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo", a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

abastecimiento u oficina que haga sus veces, siendo de aplicación las modificaciones adicionales de la Directiva General de Tesorería tales como la Resolución Directoral N°036-2010-EF/77.15, la Resolución Directoral N°005-2011-EF/52.30 y la Resolución Directoral N°040-2011-EF/52.13

Que, es de aplicación la Directiva N°003-2012-MPH-CZ, que regula sobre las normas para el proceso de redición de cuentas de los Fondos otorgados a la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz, a personal autorizado que Ejecuta actividades bajo la modalidad de "Encargo Interno", el mismo que fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°003-2012-MPH-CZ, es cual es de aplicación a todas las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huaylas que tenga relación con la habilitación de "encargos internos"... para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cueto a la oferta local, previo informe del área de abastecimiento u oficina que haga sus veces ..."

Que, asimismo, en el numeral 40.1 el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77, "Directiva de Tesorería", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se establece:

"a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueden conocerse con precisión ni con la debida anticipación".

Que, mediante el Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario.

41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, mediante Informe N° 249-2019-MPHy/06.31., de fecha 18 de junio del 2019 emitido por el jefe encargado de la Unidad de Logística quien informa: "(...) que mediante informe N°085-2019-MPHY/07.42. de fecha 18 de junio del 2019, el jefe de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal, requiere la presentación de servicios de una agrupación de danzantes para participar en el





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

"I Lanzamiento Internacional de Turismo "Perú un Orgullo para el Mundo", evento que se estará llevando a cabo el 21 de junio del año en curso, en el auditorio Alberto Andrade Carmona de la Ciudad de Lima, con la finalidad de promocionar y dar a conocer nuestros productos y folclore de la provincia de Huaylas, gastos que asciende a la suma de S/. 3,220.00 (Tres Mil Doscientos Veinte Con 00/100 Soles).

Que, se mediante Requerimiento N°00002125, recepcionado por la Gerencia de Administración y Finanzas el 18 de junio del 2019, se puede apreciar los gastos administrativos para el servicio de presentación de la agrupación de Huellas Huaylinas en el I Lanzamiento Internacional de Turismo "Perú Orgullo para El Mundo" (...) y la compra de Productos para la Presentación en la ciudad de Lima.

Que, mediante Informe N°122-2019-MPHy/07.40 de fecha 18 de junio del 2019 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, quien solicita: solicitarle ordenar a quien corresponda la remisión de n fondos por encargo en atención al documento de la referencia, a solicitud del jefe de la unidad de promoción turística y artesanal, para participar en el I Lanzamiento Internacional de Turismo "PERÚ ORGULLO PARA EL MUNDO", por el monto de S/.3,220.00(Tres mil Doscientos Veinte con 00/100 soles)n para la representación de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz en el mencionado evento, así como la presentación de la agrupación folclórica Huellas Huaylinas, evento que se realizará el día 21 de Junio de 2019 en la ciudad de Lima.

Que, mediante informe N°085-2019-MPHy/07.42, de fecha 18 de junio emitido por la Jefa de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal, informa que ha recibido una invitación para participar en el I Lanzamiento Internacional De Turismo "PERU ORGULLO PARA EL MUNDO" por lo que solicita el otorgamiento de gastos por encargo por el monto de S/.3,220.00(Tres Mil Doscientos Veinte Con 00/100 Soles) para la representación de la Municipalidad Provincial de Huaylas –Caraz en el mencionado evento; en la cual los gastos lo especifica en el siguiente cuadro:

N°	ESPECIFICACION	MONTO
01	SERVICIO DE PRESENTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE HUELLAS HUAYLINAS EN EL I LANZAMIENTO INTERNACIONAL DE TURISMO "PERÚ UN ORGULLO PARA EL MUNDO"; EN EL AUDITORIO ALBERTO ANDRADE	S/.2,840.00





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

	CARMONA DE LA CIUDAD DE LIMA.	
02	COMPRA DE PRODUCTOS PARA LA PRSENTACION EN LA CIUDAD DE LIMA	S/.380.00
TOTAL		S/.3,220.00

adjuntando la copia simple del oficio múltiple N°006-2018-2019/MMP-CR, de fecha 13 de junio del 2019, en la cual se hace constatar la invitación al I Lanzamiento Internacional de Turismo "Perú un Orgullo Para el Mundo". Invitación emitida por la congresista de la república María Cristina Melgarejo Paucar.

Que, mediante el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N°00000630, de fecha 20 de junio del 2019 emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuestos, en la cual pone en conocimiento sobre la disponibilidad presupuestal para las actividades que se realizara en la ciudad de Lima el día 21 de junio del presente año para la participación de Municipalidad Provincial de Huaylas en el I Lanzamiento Internacional De Turismo "PERU ORGULLO PARA EL MUNDO", por el monto de **S/. 3,220.00 soles** para el desarrollo de la actividad, y que dicho requerimiento

Estando con las visas respectivas, las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y cumplimiento de las normas citadas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la asignación de **FONDOS POR ENCARGO LIC. Tur. Patricia C. Osorio Espejo Jefa de la Unidad Turística y Arsenal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por el monto de S/.3,220.00(tres mil doscientos veinte con 00/100 soles)**, para la participación en el I Lanzamiento Internacional de Turismo "PERU UN ORGULLO PARA EL MUNDO" en representación de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz actividad que se llevara a cabo el 21 de junio del año en curso en la ciudad de Lima. La misma que debe ser ejecutada con estricta observancia de un gasto responsable y eficiente conforme a las normas de Tesorería.

ARTÍCULO 2°.-Los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

	CARMONA DE LA CIUDAD DE LIMA.	
02	COMPRA DE PRODUCTOS PARA LA PRESENTACION EN LA CIUDAD DE LIMA	S/.380.00
TOTAL		S/.3,220.00

adjuntando la copia simple del oficio múltiple N°006-2018-2019/MMP-CR, de fecha 13 de junio del 2019, en la cual se hace constatar la invitación al Lanzamiento Internacional de Turismo "Perú un Orgullo Para el Mundo". Invitación emitida por la congresista de la república María Cristina Melgarejo Paucar.

Que, mediante el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N°00000630, de fecha 20 de junio del 2019 emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuestos, en la cual pone en conocimiento sobre la disponibilidad presupuestal para las actividades que se realizara en la ciudad de Lima el día 21 de junio del presente año para la participación de Municipalidad Provincial de Huaylas en el Lanzamiento Internacional De Turismo "PERU ORGULLO PARA EL MUNDO", por el monto de **S/. 3,220.00 soles** para el desarrollo de la actividad, y que dicho requerimiento

Estando con las visas respectivas, las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y cumplimiento de las normas citadas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la asignación de **FONDOS POR ENCARGO LIC. Tur. Patricia Cecilia Osorio Espejo Jefa de la Unidad Turística y Arsenal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por el monto de S/.3,220.00(tres mil doscientos veinte con 00/100 soles)**, para la participación en el Lanzamiento Internacional de Turismo "PERU UN ORGULLO PARA EL MUNDO" en representación de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz actividad que se llevara a cabo el 21 de junio del año en curso en la ciudad de Lima. La misma que debe ser ejecutada con estricta observancia de un gasto responsable y eficiente conforme a las normas de Tesorería.

ARTÍCULO 2°.-Los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ

Ing. Carlos C. Garay Gonzales
GERENTE MUNICIPAL (°)

